

CORRESPONDE A DECRETO N° 0194

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Procurador General, Dr. ANIBAL ANAQUIN, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad (Centro Cívico Municipal), en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra el Dr. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, L.E. 8.163.793, con domicilio real y procesal en calle Santiago del Estero N° 821, 1° piso de esta Ciudad, en adelante "el acreedor", convienen en celebrar el presente convenio de pago que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar al acreedor la suma de \$ 963.327,00 (Pesos novecientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete con 00/100) IVA incluido, en concepto de honorarios regulados y devengados en autos: "Y.P.F. vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/ Demanda por Repetición", Exptes. Acum. N°s. 684/90 y 707/90 de trámite por ante el Juzgado Federal de Salta N° 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina y autos: "GASNOR S.A. vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/ Contenciosos Administrativo – Medida Cautelar", Expte. N° 3-1.198/02, ambos de trámite por ante el Juzgado Federal de Salta N° 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina.-

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que el crédito se cancelará con la entrega de 25 (veinticinco) cheques de pago diferido a su nombre según el siguiente detalle: a) 4 (cuatro) cheques por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) cada uno, todos con vencimiento el día 27/03/13; b) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/04/13; c) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER PATRICIA LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE LEGADOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/05/13; d) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13.06.13; e) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/07/13; f) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/08/13; g) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/09/13; y h) 2 (dos) cheques por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) cada uno, y 1 (uno) por la suma de \$ 9.046,71 (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 71/100), todos con vencimiento el día 13/10/13.-

TERCERA: El presente convenio recién surtirá sus efectos una vez aprobado mediante el acto administrativo pertinente a dictarse por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente Convenio en los exptes. referidos en la cláusula primera, acordando que las costas del presente se establecen por el orden causado.-

CUARTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-


QUINTA: Abonada que fuere la suma indicada en la cláusula primera mediante la modalidad establecida en la cláusula segunda, nada más tendrá que reclamar el acreedor a la Municipalidad de la Ciudad de Salta con motivo de los procesos judiciales referidos en la cláusula primera".-


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0194

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. -
s/e v.s.l.e. "27/03/13".-


Dr. Anibal Anaquin
Procurador General


Dr. Carlos Alberto Lopez Sanabria
L. E. N° 8.163.793

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SILVIA ESTEBAN TRINIDAD DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE EMPLEOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Lima

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 079 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Es Copia. -
 Dr. Juan P. Herrera
 Director del Departamento Ciudadano
 Sec. de Ambiente y Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada "**CORRALON EL BREAL**", en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en Avda. Circunvalación N°1202 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Néstor Emilio Liendro, con D.N.I. N° 27.973.741, en su carácter de dueño de la empresa Corralón El Breal y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

PRIMERA: LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde ubicado en el margen del canal situado sobre la Avenida Circunvalación y esquina 12 de Octubre del B° Lujan de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

TERCERA: LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

CUARTA: LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos

FRANCISCO ESPERANA LUNA
 Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

(Handwritten signature)

Es Oportuno -
Dr. Justo A. Herrera
Director de Planeación y Estudios
Sec. de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE SALTA

podieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, relación y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos.-----

QUINTA: LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere.-----

SEPTIMA: LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

OCTAVA: LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

NOVENA: Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

FRANCISCO J. CARRERA VILLALBA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Es Copia. -
Dr. Juan A. Herrera
Director de Políticas Ambientales
Sec. de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DÉCIMA: LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente. -----

DÉCIMASEGUNDA: En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 18 días del mes de Abril de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



FRANCISCA CORDERO MALCANTINI
Subsecretaria de Política Ambiental y Participación
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Es Copia. -

Dr. Justo Herrera
Director de Planeación y Estudios
Sec. de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE BALTA

ANEXO I
Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

- A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.
- B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.
- C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.
- D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.
 - D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.
 - D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.
 - D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.
- E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.
- F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

FRANCISCO L. CABRERA VIN CACERES
Subsecretario de Política Ambiental y Participativa
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE BALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 012 – SECRETARIA DE TURISMO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL...//CORRESPONDE A RESOLUCION N° **012**SECRETARÍA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Situación	Encuadre	importe
AGUIRRE, Ester Valeria	30.080.776	PT	d.2(45 horas)	\$ 900
AIMO, Natalia Susana E	27.175.952	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
ARANDA, Lilian Graciela	14.708.099	PP	c.2 (45 horas)	\$ 900
ARAOZ VERA, María Julia	32.347.709	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
ASSAD, Carlos Ahmehd	32.365.401	PP	c.3(30 horas)	\$ 600
AVAN, Pamela Verónica	31.545.154	PT	d.2(45 horas)	\$ 900
BARCATT BARBA, C. Gabriel	93.795.834	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
BEJARANO, Nelson	17.355.528	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
BRITO, María Elena	21.634.990	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
BUSDRAGO, Gabriela T	34.244.458	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
CABANA, Omar	12.553.466	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
CALDERON CUEVAS, Cynthia María	26.701.252	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
CAMPOS PADILLA, Roxana Mercedes	30,806,928	PP	c.2 (45 horas)	\$ 900
CAMPOS, Analía del Valle	31.948.268	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
CARDONA, Ariel Heraldo	11.693.235	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
CARRASCO, Sergio	8.182.052	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
CASERES, Martín Miguel	29.335.125	PP	c.1(69 horas)	\$ 1.200
CASTELLANOS, César	16.000.065	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
COMPARADA ROMERO, Carlos Arturo	28.738.832	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
CUELLAR FLORES, Jorge	24.009.998	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
DI PIETRO, Julio César	18.019.294		c.3(30 horas)	\$ 600
GARCIA, Adrian Federico	24.338.441	PP	c.1 (60 horas)	\$ 1.200
GINE SOLER, Juliana María	30.344.573	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GONZALEZ, Cristian D.	32.805.630	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GONZALEZ, Raúl A.	18.542.150	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GORRITI, Héctor Miguel	14.489.690	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GUTIEREZ, Manuel A.	20.919.587	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GUTIERREZ, Héctor E.	8.166.099	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GUTIERREZ, Teófilo F.	8.169.847	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
GUZMAN, Jacinto E.	4.415.662	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
HERRERA, Pablo A.	22.146.827	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
HUERTAS, Roberto	8.388.041	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
LEGUIZAMON, María Emilia	12.422.637	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
LOPEZ, José Antonio	31.437.078	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
LOPEZ, Manuel Alejandro	30.638.454	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
LORENZO, Rosario María de las Mercedes	23.316.955	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
MAITA, José Alberto	23.319.687	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
MARIN, Carlos Oscar	17.281.827	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
MARRUPE, Graciela Soledad	25.885.203	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
RTINEZ, Roberto J.	7.688.274	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
MAZA, Natalia Paola	29.337.934	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
MIRANDA, Patricia Ester	25.884.102	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
MONTOLFO RODRIGUEZ, Federico José	26.388.482	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
MOREIRA, Gladys Angelica	29.893.402	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
NUÑEZ, Hernán Federico	29.586.151	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
ORTEGA, Alejandro R.	36.229.145	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
ORTEGA, Ramón R.	18.230.233	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
PADILLA, Aldo Casimiro	10.167.080	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200

.../// CORRESPONDE RESOLUCION N° 012

PALOMO, Héctor Emilio	29.555.865	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
PEÑARANDA, Rafael G.	10.166.774	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
PEREYRA, José Ramón	8.162.374	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
QUIPILDOR, Américo L.	11.557.179	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
QUIROGA, Eduardo Martín	24.736.345	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
TAIS, María del Milagro	32.347.487	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
TORRES MAITA, María Cristina	26.031.472	PP	c.2(45 horas)	\$ 900
VALENCIA ROJAS, Jessica Tatiana	92.373.621	PT	c.3(30 horas)	\$ 600
VAN'T VEER Desiree	18.865.363	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
VASQUEZ, Wilton A.	20.128.170	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
VIDAURRE, Guillermo F.	20.232.625	PP	c.1(60 horas)	\$ 1.200
VIDAURRE, Jorge A	16.753.186	PT	c.1(60 horas)	\$ 1.200
VILLA, Marcos Daniel	30.099.447	PT	c.2(45 horas)	\$ 900
VILTE, Rene	11.609.044	PP	b (24 horas)	\$ 600
GARCIA, Daniel	12.305.133	PP	b (24 horas)	\$ 600
				\$ 66.000

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Nivel	Importe Mes
ALVAREZ, Julio Cesar	14.342.870	Jefe	10	600,00
BARCATT, Carlos Héctor	11.152.229	Jefe	12	1.000,00
CISNEROS, Carlos Luis	7.673.282	Jefe	10	600,00
COSTILLA DE BRUNOTTO, Alicia Raquel	17.580.660	Jefe	10	600,00
DAVALOS, Ana Lucía	12.959.867	Directora	13	1.400,00
DIAZ, Mariano Francisco	22.146.071	Director	13	1.400,00
ESTRADA, Enriqueta Leonor	10.166.893	Jefe	12	1.000,00
GONZALEZ, Noemí Elizabeth	12.409.723	Jefe	12	1.000,00
JANDULA QUIROGA, Marco Antonio	10.451.289	Jefe	12	1.000,00
MORALES, Pablo Augusto	16.334.151	Jefe	12	1.000,00
NUÑEZ, Rosa Cecilia	12.409.853	Directora	13	1.400,00
QUINTEROS, Mirta Ester	6.294.032	Jefe	12	1.000,00
VERA, Teresita del Carmen	12.712.025	Directora	13	1.400,00

13.400,00

TOTAL GENERAL \$ 79.400

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Rodolfo Antoneilli
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 150 – CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

*"General Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"*

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

**ANEXO I
IMPLEMENTACION DE LA INICIATIVA "CAFÉ PENDIENTE"**

- ❖ A los efectos de la implementación de la iniciativa mundial "Café Pendiente" en la Ciudad de Salta, se tendrán en cuenta las siguientes pautas y procedimientos:
- ❖ Se invitará a bares, cafés y locales de gastronomía para que se sumen a la iniciativa.
- ❖ Cada establecimiento tendrá un logo identificatorio de "Café Pendiente" en material autoadhesivo y un pequeño afiche tamaño A4 (21x29.7 cm.) con la información necesaria, respetando el diseño.
- ❖ Cada cliente que ingrese al lugar identificado, podrá consumir su café y dejar pago otro para quien lo necesite, en cualquier otro momento, por situación de pobreza y/o calle.
- ❖ Podrán participar:
 - 1) Todo local gastronómico (restaurante, bar, confitería, etc.) que sirva café.
 - 2) Cualquier persona que pueda y quiera abonar un Café Pendiente.
- ❖ Se dará a conocer la lista de lugares adheridos a través de las redes sociales, en la Web del Concejo Deliberante y en la página de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- ❖ Esta lista también se entregará en comedores, iglesias y hospitales.
- ❖ Se colocará una urna identificada con el logo de "Café pendiente" donde se depositarán los importes correspondientes a los cafés donados, luego en colaboración y coordinación con la Secretaría de Acción Social los bares adheridos elegirán los lugares (instituciones, vecinales, copas de leche, iglesias u otros) a los efectos de llevar los cafés pendientes.
- ❖ Cada espacio gastronómico es libre de poner sus reglas o limitaciones, siempre y cuando cumpla con el compromiso solidario asumido y lo comunique tanto a los compradores como a los consumidores. Por ejemplo el "Café Pendiente" podrá tener un precio más accesible; se podrá avisar los lugares elegidos donde irán destinados.
- ❖ En el caso de observar alguna acción irresponsable por parte de los bares adheridos se retirará al local de la lista de autorizados y el material de identificación.-
